



PROCESO	Verbal –Simulación-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00503 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el arts. 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal de SIMULACIÓN ABSOLUTA subsidiaria de simulacion relativa, instaurada por **Yael Sabrina Diaz Vargas, José Felipe Delgado Bernal, José Ricardo Ruiz Cabrera, Joanna Cajamarca Rueda y Yenny Patricia Gonzalez Arboleda** en contra de **Daniel Téllez Rodríguez, Vicente Posada García Peña y Jairo Edgar Rodríguez Zamudio**.

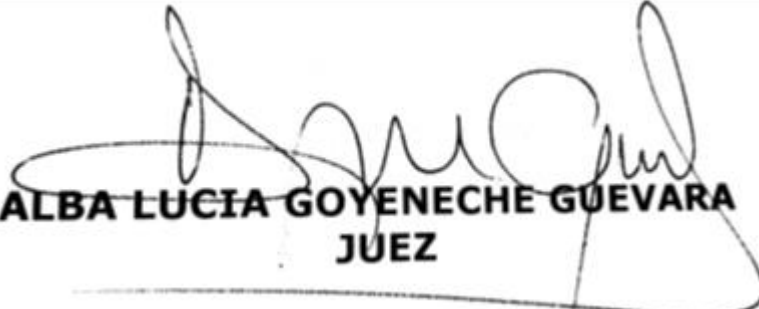
TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$63'800.000,00 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590.1 del C.G.P.).

Reconocer al abogado Jorge H. Muñoz Castelblanco como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 22/11/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 209.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria